REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

CONTRATO No: 03 DEL AÑO 2020

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, miércoles, 23 de junio de 2020
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA: LIDA EPIFANÍA RODRÍGUEZ /65.703.338
VALOR: catorce millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte. $14.950.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 CINCO DÍAS HÁBILES
TIPO CONTRATO: CONTRATO COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO: "suministro de impresora multifuncional para la institución educativa Antonio Nariño de Ibagué", la propuesta hace parte Integral del Contrato.

Entre los suscritos, JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO con NIT: 809002779-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y LIDA EPIFANÍA RODRÍGUEZ Identificado(a) con :65.703.338, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO COMPRAVENTA el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ", LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	Valor unitario	Vr.Total
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA PPM EN NEGRO Y COLOR. RESOLUCIÓN IMPRESIÓN Y RESOLUCIÓN ESCÁNER. GARANTÍA UN AÑO.	23,0	650.000	14.950.000

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: catorce millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte. $14.950.000, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 5 CINCO DÍAS HÁBILES contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-1,0) Rubro-03.21.03. COMPRA DE EQUIPO N.04 Valor Total.- catorce millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte. $14.950.000. SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado.,

NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Coello - Cócora y Domicilio CONTRATISTA: CALLE 11 Nº 9-24 B/CENTRO ESPINAL -TOLIMA 3112172647, DECIMA. GARANTÍAS: El manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dice: Las garantías NO serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan pólizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O TERMINACIÓN UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: JOSÉ ARISTÓBULO GONZÁLEZ FLORIÁN CC 11.302.292, PARÁGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACIÓN: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la en: Ibagué , VIGÉSIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Ibagué, martes, 23 de junio de 2020.

COMPUTODO
NIT.65.703.338 - 8
Lida E. Rodriguez
65.703.338

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector(a)

LIDA EPIFANÍA RODRÍGUEZ
c/c 65.703.338

Supervisor: JOSÉ ARISTÓBULO GONZÁLEZ FLORIÁN CC 11.302.292

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 23/06/20 Hora : 09:30:32
Cajero : BELEY3L1 Caja : 235
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXX1530
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 3112172647
DEPOSITANTE:LIDA EPIFANIA RODRIGUEZ

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 24

Total Depositado: 299,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3377707 y resto del país al 018000910499 o 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 23/06/20 Hora : 09:30:47
Cajero : BELEY3L1 Caja : 235
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXX1520
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 3112172647
DEPOSITANTE:LIDA EPIFANIA RODRIGUEZ

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 25

Total Depositado: 225,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogot al 3377707 y resto del país al 018000910499 o 018000910660